

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE JULIO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Pesetas.	Desembolso. 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas.	0/0		0/0	0/0	Fechas.	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	600		666,00
15-7-24	7,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,10		15-7-24	565,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		238,00
15-7-24	0,40	> E, de 25.000 > >	70,40		15-7-24	240,00	Banco Hipotecario de España...	500		303,00
15-7-24	1,10	> D, de 12.500 > >	71,00		7-7-24	300,50	Banco de Castilla.....	250		
15-7-24	1,2	> C, de 5.000 > >	71,20		2-11-223	31,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
15-7-24	1,2	> B, de 2.500 > >	71,2		15-7-24	163,00	Banco Español de Crédito.....	250		149,00
15-7-24	1,2	> A, de 500 > >	71,0		15-7-24	149,00	Unión Española de Explosivos...	100		350,00
15-7-24	71,2	> G, de 100 > >	71,50		15-7-24	355,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		92,00
15-7-24	1,2	> H, de 200 > >	71,0		15-7-24	92,50	carera España.... (Ordinarias.	500		40,00
24-3-24	0,5	En diferentes series.....			15-7-24	40,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		129,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			17-6-24	130,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		319,50
		<i>Estampillado.</i>			15-7-24	318,00	Idem Norte de España.....	475		322,50
14-7-24	5,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,00		15-7-24	324,50	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		
15-7-24	4,50	> E, de 12.000 > >	85,00		14-7-24	44,00				
14-7-24	5,15	> D, de 6.000 > >	85,70				OBLIGACIONES			
14-7-24	5,50	> C, de 4.000 > >	86,00		7-7-24	375,00	Bonos del Banco de España.....	500		
15-7-24	5,50	> B, de 2.000 > >	86,00		15-7-24	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		90,00
15-7-24	5,50	> A, de 1.000 > >	86,00		15-7-24	101,10	Idem id. id.....	500	4	101,00
15-7-24	6,00	> G, de 100 > >	86,00		15-7-24	109,50	Idem id. id.....	500	5	109,35
15-7-24	16,00	> H, de 200 > >	86,00		9-7-24	76,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	6	
12-6-24	55,00	En diferentes series.....			10-7-24	91,75	(Serie A.	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			16-6-24	77,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
11-7-24	3,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,50		19-5-24	72,00	Madrid a Ariza..... > C.	500	7	
15-7-24	4,50	> D, de 12.500 > >	89,50		9-6-24	84,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
15-7-24	3,50	> C, de 5.000 > >	89,50		18-3-24	84,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
15-7-24	40,60	> B, de 2.500 > >	89,50		18-5-24	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
15-7-24	39,50	> A, de 500 > >	89,50		18-11-20	52,00	4.ª serie.	500	3	
9-7-	80,50	En diferentes series.....			20-1-223	59,00	5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
14-7-24	35,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00		15-7-24	86,50	Obligaciones	500		88,50
15-7-24	5,50	> E, de 25.000 > >	95,25		7-7-24	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500		90,50
15-7-24	5,50	> D, de 12.500 > >	95,3		15-7-24	98,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,00
15-7-24	95,75	> C, de 5.000 > >	95,75		15-7-24	87,75	Idem id. 1918.....	500		
15-7-24	95,75	> B, de 2.500 > >	95,75		22-2-24	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		95,50
15-7-24	95,75	> A, de 500 > >	95,75				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
11-6-24	93,75	En diferentes series.....					4 por 100 perpetuo al contado..... >			PARIS, a la vista, cheque, 350.000 francos a 3,50 pesetas por 100 francos.
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem sin corriente..... >			LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,84 pesetas una.
		EMISIÓN DE 1917					Idem sin próximo..... >			NEW-YORK, a la vista, cheque, 7.500 dollars a 7,55 uno.
15-7-24	95,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00				4 por 100 amortizable..... >			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,33 pesetas por 100 liras.
15-7-24	95,25	> E, de 25.000 > >	95,25				5 por 100 amortizable..... >			
14-7-24	95,50	> D, de 12.500 > >	96,00				Acciones del Banco de España..... >			
15-7-24	95,40	> C, de 5.000 > >	96,00				Idem del Banco Hipotecario..... >			
15-7-24	95,40	> B, de 2.500 > >	96,00				Idem de la Arrendataria de Tabacos... >			
15-7-24	95,40	> A, de 500 > >	96,00				Azucarera.—Preferentes			
24-6-24	96,10	En diferentes series.....					Idem.—Ordinarias			
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %			
							Idem id. al 6 %..... >			

SUBASTAS**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Navia y Boal (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina del Ramo de Navia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 21 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1325

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Santa Cruz de Mudela y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la oficina del Ramo de Santa Cruz de Mudela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 16 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1324

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Villafranca del Bierzo y su estación, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en la oficina del Ramo de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 21 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1323

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando adquirir pistolas automáticas del calibre 9 milímetros, igual al modelo y sistema declarado reglamentario para este Instituto por Real orden del Ministerio de la Guerra de 5 de Octubre de 1922 (*Diario Oficial* número 226) y por la cantidad de pesetas 116.243,50,

Se hace saber: Que el acto de la subasta que tendrá lugar por pliegos cerrados, se celebrará en la Dirección general de la Guardia civil a los diez días de publicado este anuncio, a contar desde el día de su publicación, y si éste fuese festivo, el inmediato posterior, a las diez y media de su mañana.

Cada licitador presentará dos pliegos, conteniendo: el primero, el resguardo de la Caja general de Depósitos, de 5.000 pesetas, con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta; la cédula personal del proponente, el poder notarial que acredite su personalidad en caso de representación y el último recibo de la contribución industrial.

Examinados los pliegos con los documentos anteriores, se procederá a abrir los segundos, que contendrán la proposición redactada en papel sellado de octava clase, según está prevenido, y ajustada al modelo que a continuación se expresa.

Se hace presente que serán rechazadas, sin llegar a la apertura del segundo pliego, aquellas proposiciones cuyos primitivos no contengan los documentos antes indicados.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en todos los puestos del Instituto y en la Dirección general de la Guardia civil, segunda Sección, durante las horas de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1924.—El Director general, Zubía.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellidos), vecino de ..., provincia de ... con cédula personal de ... clase, expedida el ... de ... de ... con el número ...; enterado del anuncio publicado para la adquisición de pistolas automáticas con el fin de dotar a todos los individuos de la Guardia civil y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la fabricación de las mismas, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, cada una. (Se pondrá la proposición que se haga; pero advirtiendo que será desechada la que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a fabricar las pistolas.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1326

14 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 8 de Septiembre próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en la oficina de esta Subinspección—Cuartel de la Batalla del Salado—para contratar el suministro de camas de hierro con "somniers" o colchón de muelles metálicos

cos, colchones de tela de hilo y almohadas de tela de algodón crudo y limpio, rellenos de lana blanca de esquilado de vellón entero, que por tiempo ilimitado puedan necesitar todos los Tercios y Comandancias del Instituto, a excepción del Colegio de Guardias Jóvenes, con arreglo a lo prevenido en la circular de la Dirección general del Cuerpo, número 14, de 21 de Mayo último (*Boletín Oficial* de 24 del mismo mes, página 483).

El pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de estos servicios se halla inserto en el *Boletín Oficial* del Instituto, número 26, de 8 de Julio actual.

Madrid, 14 de Julio de 1924.—El Teniente Coronel Subinspector accidental (illegible).

S—1327

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituidos a nombre de la Junta administrativa del Condado de Valdivieso, con los números 58 y 72 de entrada y 144 y 187 de registro, en 18 de Marzo de 1896 y 20 de Enero de 1897, respectivamente, se inserta el presente anuncio a los efectos que determinar los artículos 41 y 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Burgos, 11 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, A. Chaperli Navarro.

P—1304

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALFAMEN

Don Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1923-23, de esta población, he dictado la siguiente providencia:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Nicolás Aicaine, 13,33 pesetas.
 Manuel Aldea, 38,82.
 Juan Aldea, 85,97.
 Manuel Aldea, 34,77.
 Manuel Alonso, 28,35.
 Joaquín Angulo, 13,65.
 Manuel Angulo, 10,50.
 Alberto Aramburu, 19,14.
 Martín Aznar, 39,33.
 Antonio Asensio, 11,52.
 Blas Asensio, 21,28.
 Bartolomé Aznar, 13,62.
 María Aznar, 13,89.
 Tadeo Aznar, 13,38.
 Tomasa Aznar, 14,43.
 María Berdejo, 64,71.
 María Antonia Bernal, 34,65.
 María Bernal, 59,82.
 Juan Bernal, 24,39.
 Pascual Bernal, 17,07.
 Ramona Bernal, 32,94.
 Vicente Bernal, 6,93.
 Francisco Bernal, 48,57.
 Juan Bernal, 20,22.
 María Bernal, 11,52.
 Josefa Bernal, 20,97.
 Vicente Bernal, 3,91.
 Ramón Bernal, 39,69.
 Manuel Bernal, 24,66.
 Esteban Bernal, 30,21.
 Hipólito Bernal, 10,65.
 José Bernal, 10,50.
 Vicente Bernal, 44,91.
 Rafael Bernal, 18,33.
 Joaquín Bosque, 51,27.
 Francisco Burgos, 38,58.
 José Burgos, 31,74.
 Julio Burgos, 30,21.
 María Burgos, 20,97.
 María Cabeza, 6,89.
 Agustín Calderán, 9,18.
 Antonio Cardiel, 3,94.
 Francisco Cardiel, 33,84.
 Antonio Carulla, 43,56.
 Miguel Cebrián, 22,62.
 Antonio Cerdán, 14,46.
 Petra Cerdán, 13,89.
 Nicolás Canfrés, 49,62.
 Nicolás Canfrés, 10,26.
 Juan José Canfrés, 24,66.
 Santiago Canfrés, 8,40.
 Nicolás Canfrés (1.º), 45,39.
 Nicolás Canfrés (2.º), 24,54.
 Nicolás Canfrés, 38,58.
 Atanasio Canfrés, 18,00.
 Marcelino Canfrés, 110,94.
 Pascual Egido, 16,23.
 Carmen Esquerra, 85,56.
 Mariano Esquerra, 65,31.
 Francisco Felipe, 25,26.
 Manuel Felipe, 13,11.
 Nicolás Felipe, 8,64.
 Francisco Felipe, 7,08.
 Manuel Felipe, 63,78.
 Gregorio Felipe, 19,41.
 Pedro Ferrer, 12,60.
 José Ferrer, 42,78.
 Manuel Ferrer, 56,16.
 Nicolás Ferrer, 12,57.
 Jorge Franco, 7,83.
 Josefa Franco, 12,33.
 Manuel Franco, 9,45.
 Mariano Galindo, 24,96.
 Pantaleón Galindo, 20,73.
 Miguela Gálvez, 58,53.
 Ramón Gálvez, 24,15.
 María Antonia Gálvez, 20,43.
 Angel Gálvez, 24,39.
 Hipólito Gálvez, 91,74.
 José Gálvez, 15,21.
 Manuel Gálvez, 74,79.
 Manuel Gálvez, 11,01.
 Manuel Gálvez, 4,71.
 Nicolás Gálvez, 45,66.
 Manuel Gálvez, 9,96.
 Mariano Gálvez, 26,01.
 Manuel Gálvez, 10,26.
 Francisco García, 12,06.
 Francisco García, 21,00.
 Gregorio Gasca, 1,72.
 Nicolás Jiménez, 75,15.
 Damián Gimeno, 12,33.
 José Gimeno, 63,51.
 J. Francisco Gimeno, 104,31.
 Nicolás Gimeno, 15,18.
 María Gimeno, 25,71.
 Miguel Gimeno, 50,40.
 Nicolás Gimeno, 13,92.
 Antonio Gimeno, 45,39.
 Manuel Gimeno, 8,40.
 Francisco Girón, 152,28.
 Francisco Girón, 8,52.
 Francisco Gracia, 12,57.
 Nicolás Gracia, 7,86.
 Francisco Gracia, 36,51.
 Gabriel Gracia, 19,95.
 Pedro Gracia, 61,92.
 Ignacio Gracia, 7,89.
 Hdefonso Gracia, 22,29.
 María Gracia, 29,16.
 Manuel Gracia, 59,28.
 Valero Gracia, 36,99.
 Gerardo Gregorio, 59,76.
 Martín Hernández, 19,41.
 Mateo Hernández, 21,24.
 Hipólito Hernández, 67,59.
 José Hernández, 77,73.
 Francisco Hernández, 32,31.
 Ignacio Hernández, 14,43.
 Francisco Hernández, 25,20.
 Gregoria Hernández, 66,66.
 José Hernández, 110,76.
 Manuel Hernández, 103,71.
 Pedro Hernández, 59,97.
 Nicolás Hernández, 11,79.
 Angel Hernández, 19,71.
 Francisco Hernández, 22,29.
 Nicolás Hernández, 45,96.
 Manuel Herrero, 11,55.
 Lorenzo Herrero, 26,49.
 Manuel Herrero, 8,40.
 Encarnación Herrero, 144,75.
 Domingo Ibáñez, 55,38.
 Francisco Ibáñez, 423,25.
 Joaquín Ibáñez, 47,37.
 Pablo Joren, 14,94.
 Carmen Juste, 61,71.
 Romualdo Lafuente, 7,08.
 Antonio Lafuente, 31,48.
 Antonio Lafuente, 19,71.
 Manuel Lamuela, 93,51.
 Roque Lamuela, 80,58.
 Enrique Lamuela, 16,23.
 Manuela Lamuela, 23,61.
 Francisco Lamuela, 94,74.
 José Lamuela, 8,88.
 Pedro Lamuela, 17,07.
 Manuel Lamuela, 46,54.
 Santiago Lamuela, 9,90.
 Francisco Lamuela, 14,67.
 Nicolás Lázaro, 23,07.
 Vicente Lázaro, 17,31.
 Manuel Lázaro, 5,10.
 Vicente Longares, 11,22.
 Roque Longares, 13,41.

Mariano Longares, 23,61.
 Pedro López, 102,96.
 Babil López, 25,71.
 María Josefa López, 27,57.
 Exaristo López, 71,94.
 María Valera López, 32,70.
 Tadeo López, 54,06.
 Teresa López, 20,73.
 Antonio López, 12,84.
 José López, 17,61.
 Manuel López, 29,16.
 Nicolás López, 183,48.
 Carmen López, 20,58.
 Francisco López, 47,22.
 Leandro López, 49,59.
 Francisco López, 20,58.
 Feliciano López, 42,21.
 Miguel López, 36,21.
 Manuel López, 20,19.
 Santiago López, 7,83.
 Nicolás López, 22,83.
 Antonio López, 9,96.
 Pascual López, 36,21.
 Pedro López, 13,08.
 Pedro López, 5,76.
 Ramón López, 142,62.
 Vicente López, 20,73.
 Andrea López, 8,43.
 Francisco López, 7,59.
 Ignacio López, 27,06.
 José López, 8,47.
 Josefa López, 8,67.
 Manuel López, 17,31.
 Manuel López, 3,48.
 Rafael López, 56,19.
 Antonio López, 26,76.
 José López, 28,59.
 Mariano López, 40,95.
 Francisco López, 29,84.
 Francisco López, 23,94.
 Juan López, 112,18.
 Santiago López, 130,83.
 Miguel López, 22,29.
 Antonio Lorente, 29,16.
 Dámaso Lorente, 6,21.
 Mariano Lorente, 15,72.
 Mariano Lorente, 12,06.
 Celdidio Lorente, 26,73.
 Joaquín Marín, 61,14.
 Simón Marín, 98,52.
 Simón Marín, 14,67.
 Manuel Martínez, 94,23.
 Manuel Martínez, 2,80.
 María Francisca Martínez, 8,13.
 Manuel Martínez, 3,48.
 Francisco Martínez, 109,41.
 Francisco Martínez, 38,01.
 Julián Martínez, 33,06.
 Manuel Martínez, 19,41.
 Gregorio Martínez, 12.
 Manuela Martínez, 21.
 Susana Martínez, 15,72.
 Teresa Martínez, 13,89.
 José Martínez, 83,73.
 Manuel Martínez, 56,91.
 Manuela y María Martínez, 43,05.
 Antonio Martínez, 27,84.
 Antonio Martínez, 58,85.
 Gabriel Martínez, 39,36.
 Manuel Martínez, 7,11.
 Manuel Martínez, 14,50.
 Angela Martínez, 9,83.
 Melchora Martínez, 12,33.
 Custodia Martínez, 26,25.
 Manuel Martínez, 12,57.
 Nicolás Martínez, 7,11.
 Celestino Martínez, 65,70.
 Francisco Martínez, 53,82.
 Julián Martínez, 36,18.
 Sixto Martínez, 27,97.
 María Antonia Mateo, 7,11.
 Ramona Millán, 7,11.
 Ramón Millán, 10,50.
 Engracia Modrego, 6,91.
 Elías Monera, 66,51.

Joaquín Monera, 25,47.
 Manuel Monera, 33,60.
 Antonio Monera, 23,61.
 Manuel Monera, 12,84.
 Pantaleón Monera, 64,83.
 Santiago Monera, 47,79.
 Vicenta Monera, 24,42.
 Miguel Montaner, 42,00.
 Lorenzo Morales, 8,16.
 Nicolás Morales, 9,21.
 Manuel Morales, 70,59.
 Francisco Morales, 37,56.
 José Morales, 7,59.
 Antonio Morales, 8,67.
 Francisco Morales, 69,81.
 Francisco Morales, 6,06.
 Manuel Morales, 19,41.
 Miguel Morales, 15,48.
 Antonio Morales, 8,67.
 Florencio Morales, 164,55.
 Francisco Morales, 113,61.
 Julián Morales, 247,98.
 Esteban Moreno, 6,81.
 Antonio Muela, 70,83.
 Agustín Muela, 24,76.
 Francisco Muela, 7,11.
 Lorenzo Muela, 18,33.
 Cristóbal Muela, 12,03.
 Antonio Muela, 26,76.
 Francisco Muela, 8,91.
 Josefa Monera, 16,53.
 Francisco Muñoz, 15,48.
 Eduardo Noval, 67,32.
 Antonio Noval, 12,33.
 Domingo Nocuo, 51,09.
 Mariano Nocuo, 8,64.
 José Palacios, 36,72.
 Alejandro Palacios, 33,45.
 Elías Palacios, 21,48.
 Francisco Palacios, 6,06.
 Pedro Palacios, 30,63.
 Antonio Palacios, 14,94.
 Francisco Per, 20,58.
 Bernardo Per, 6,54.
 Juan José Pescador, 49,11.
 Manuel Pescador, 24,39.
 Bernardo Ramírez, 72,93.
 Pedro Ramírez, 21,48.
 Sebastián Ramírez, 74,46.
 Manuel Redondo, 37,23.
 Mariano Redondo, 5,49.
 Domingo Rodrigo, 8,64.
 José Rodrigo, 54,84.
 Melchor Rodrigo, 81,99.
 Manuel Rodrigo, 28,35.
 Martín Rodrigo, 16,23.
 Pedro, Rodrigo, 37,80.
 Angel Rodrigo, 8,91.
 Manuel Rodrigo, 10,23.
 Teresa Rodrigo, 9,45.
 Antonio Rodrigo, 26,49.
 Manuel Rodrigo, 7,11.
 Orencio Royo, 35,40.
 Manuel Royo, 35,40.
 Concepción Ruiz, 61,92.
 Mariano Sánchez, 21,48.
 Miguel Sánchez, 14,94.
 Francisco Sánchez, 7,83.
 Manuel Sánchez, 20,85.
 Mariano Sánchez, 33,84.
 Miguel Sánchez, 75,36.
 Nicolás Sánchez, 54,60.
 Francisco Sánchez, 35,37.
 Matías Sánchez, 11,74.
 Santiago Sánchez, 17,04.
 María Sanjuán, 19,14.
 Melchor Sanjuán, 92,88.
 Ramón Sierra, 34,65.
 Jorja Soriano, 147,24.
 Antonio Soriano, 8,13.
 Francisco Tejero, 86,58.
 Francisco Tejero, 6,30.
 Manuel Tejero, 16,23.
 Nicolás Tejero, 7,11.

Francisco Tejero, 37,23.
 José Tejero, 46,32.
 Manuel Tejero, 23,61.
 Roque Tejero, 23,61.
 Hilario Val, 23,61.
 Domingo Val, 42,00.
 José Valero, 8,40.
 José Valero, 20,73.
 Ricardo Valero, 19,95.
 Manuel Yágué, 10,74.
 Almonacid de la Sierra, 10 de Fe-
 brero de 1924.—El Recaudador,
 Juan Pérez.

P—807

D. Juan Pérez Morales, Recauda-
 dor de la Hacienda en el pueblo de
 La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente
 sue me hallo instruyendo por débi-
 tos de Contribución rústica pertene-
 cientes al año 1923-24 de esta po-
 blación, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incurso en el segundo gra-
 do de apremio y recargo del 10 por
 100 sobre el importe total del des-
 cubierto a los contribuyentes inclui-
 dos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que puedan
 satisfacer sus débitos durante el
 plazo de veinticuatro horas; advir-
 tiéndoles que, de no verificarlo se
 procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de
 ser objeto de ejecución, y se expedi-
 rán los oportunos mandamientos al
 Sr. Registrador de la propiedad del
 partido para la anotación del em-
 bargo.”

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia, los que a conti-
 nuación se expresan, cuyo domici-
 lio no ha podido indagarse, se les
 notifica por medio de la presente,
 que por duplicado se remite a la
 Tesorería de Hacienda de esta pro-
 vincia, para que pueda acordar su
 inserción en el *Boletín Oficial* de la
 provincia y en la GACETA DE MADRID,
 según dispone el artículo 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 a saber:

Deudores que se citan.

Juan Abad, 12,68 pesetas.
 Dolores Abad, 5,37.
 Teodoro Abad, 8,84.
 Mariano Abad, 3,04.
 Juan Abad, 4,51.
 Pablo Abad, 2,77.
 Juan Agudo, 5,55.
 María Agustín, 2,47.
 Aniceto Aiza, 4,84.
 Antonio Aiza, 2,95.
 Fernando Aiza, 4,83.
 Dionisio Alares, 9,88.
 Martín Alares, 18,63.
 Antonio Alares, 2,71.
 José Alares, 2,94.
 Valentín Alares, 1,83.
 Manuel Alares, 2,80.
 Agustín Alares, 9,08.
 Felipa Alares, 8,98.
 Francisco Alonso, 7,22.

- Antonio Artiaga, 4,47.
 Mariano Artiaga, 2,79.
 Juan Artiaga, 2,20.
 Pedro Asta, 2,03.
 Gregoria Amor, 2,91.
 Manuel Amor, 2,95.
 El mismo, 1,89.
 Francisco Balsa, 3,07.
 María Budejo, 5,68.
 Justo Bernal, 4,12.
 María Bosque, 2,14.
 Casildo Bueno, 22,05.
 Segundo Burgos, 4,24.
 Tomás Brunel, 2,66.
 Valentín Cabrerizo, 5,31.
 Mariano Cajo, 3,24.
 Felipe Callejas, 6,60.
 Baltasar Callejas, 5,83.
 José Callejas, 4,12.
 Simón Callejas, 2,73.
 Ignacio Carreras, 2,18.
 Manuel Carreras, 2,18.
 El mismo, 1,77.
 Antonio Casar, 9,90.
 Mariano Casar, 7,03.
 Basilio Casar, 4,71.
 Blas Casar, 3,18.
 Martín Casar, 1,96.
 Mateo Casar, 3,36.
 Vicente Casar, 4,78.
 María Casar, 16,16.
 Matías Casar, 5,25.
 Casilda Casar, 2,59.
 Juan Casar, 1,53.
 Lorenzo Casar, 11,35.
 Francisco Castillo, 4,10.
 Juan Castillo, 13,03.
 Juan Castro, 1,63.
 Tomás Castro, 2,59.
 Francisco Clariana, 2,50.
 Pedro Clariana, 2,95.
 Antonio Colás, 5,07.
 Jorge Caunage, 7,66.
 Rafael Cubero, 9,73.
 Sebastián Cubero, 5,90.
 José Cubero, 31,33.
 León Díez, 8,08.
 Antonio Díez, 1,59.
 Pascual Díez, 4,50.
 Pedro Díez, 2,43.
 Andrés Díez, 6,72.
 Antonio Díez, 5,54.
 León Díez, 2,95.
 Lorenzo Díez, 4,71.
 Manuel Díez, 4,42.
 Faustino Díez, 3,38.
 Valero Díez, 10,32.
 Mariano Díez, 14,21.
 El mismo, 15,98.
 Ricardo Díez, 22,63.
 José Díez, 5,45.
 Mariano Díez, 12,09.
 Juan Domínguez, 19,04.
 Julián Arenzol, 9,73.
 Francisco Arenzol, 4,86.
 Manuel Arenzol, 9,26.
 Pedro Estaran, 2,21.
 Manuel Fernández, 1,83.
 Pascuala Ferrer, 10,17.
 Santiago Forren, 11,79.
 Pascual García, 3,77.
 José García, 2,21.
 León García, 7,31.
 Pascuala García, 11,79.
 Mariano García, 6,34.
 Salvador García, 39,21.
 Joaquín Garría, 5,07.
 Antonio García, 10,39.
 Santiago García, 7,52.
 José García, 2,95.
 Manuela García, 11,79.
 Benito García, 4,87.
 José García, 4,87.
 Martín García, 2,29.
 Jerónimo García, 3,89.
 Blas García, 19,89.
 Mariano García, 1,53.
 Marcelino Gasca, 15,27.
 Joaquín Gascón, 3,30.
 María Greer, 1,62.
 José Gil, 2,59.
 Antonio Gil, 19,75.
 Pascual Gil, 24,91.
 Rafaela Gil, 85,40.
 Pedro Gil, 6,72.
 Baltasar Gil, 2,21.
 Antonio Gil, 4,95.
 José Gil, 4,95.
 Vicente Gil, 2.
 José Gil, 4,26.
 Isidoro Gil, 2,95.
 Joaquín Gil, 12,53.
 Santos Gil, 5,25.
 Agustín Gil, 5,86.
 Josefa Jimeno, 23,65.
 Pedro Ginto, 5,10.
 Sebastián Gómez, 7,37.
 Manuel Gómez, 4,56.
 Juan Gómez, 10,49.
 Clemente Gómez, 5,45.
 José Gómez, 5,66.
 Basilio Gómez, 6,48.
 Mariano Gómez, 2,21.
 Dionisio Guerrero, 10,76.
 Francisco Guerrero, 1,83.
 Hipólito Guerrero, 3,89.
 Sebastiana Hernández, 20,99.
 Joaquín Hernández, 2,95.
 Margarita Huesa, 3,53.
 Pascual Huesa, 8,08.
 Andrés Huesa, 4,12.
 María Huesa, 5,60.
 Juan Huesa, 2,65.
 Lorenzo Hurtado, 14,89.
 Nicolás Ibáñez, 2,80.
 Jenaro Ibáñez, 5,52.
 José Ibáñez, 11,94.
 José Joven, 11,20.
 Mariano Juste, 11,35.
 Mariano Lajusticia, 2,95.
 Antonio Lajusticia, 12,88.
 Joaquín Latorre, 26,09.
 Pantaleón Latorre, 2,95.
 Nicolás Latorre, 7,31.
 Gregorio Latorre, 2,36.
 Manuel Latorre, 6,25.
 Matías Latorre, 15,57.
 Amigeto Latorre, 6,64.
 Andrés Latorre, 6,48.
 Francisco Latorre, 7,81.
 Juan Latorre, 2,36.
 Manuel Latorre, 12,37.
 Manuel Lozano, 6,48.
 José Lozano, 8,55.
 Felipe Longares, 12,83.
 Gregoria Longares, 24,03.
 Ignacio Longares, 28,07.
 Manuel Longares, 19,32.
 Isidro Longares, 8,70.
 Zacarías Longares, 2,95.
 Basilio Longares, 4,78.
 Pablo Longares, 4,48.
 Pedro Longares, 2,47.
 Francisco López, 18,35.
 Francisco López, 9,49.
 Bonifacio López, 2,95.
 Mariano López, 1,59.
 Alberto López, 4,38.
 Mariano López, 5,96.
 Rosario López, 11,74.
 Manuel López, 1,83.
 Tomás López, 9,43.
 Juan López, 3,89.
 Eusebio López, 3,24.
 Lamberto López, 10,38.
 Manuel López, 7,67.
 Ruperto López, 2,95.
 Antonio López, 2,54.
 Manuel López, 2,95.
 Mariano López, 2,07.
 Angel Loreu, 3,24.
 Joaquín Loreu, 3,54.
 Julián Loreu, 6,72.
 María Teresa Loreu, 18,05.
 Francisco Loreu, 2,95.
 Manuel Loreu, 2,95.
 Sebastián Luna, 4,42.
 Manuel Marín, 2,12.
 Vicente Marín, 4,42.
 Josefa Marqués, 23,44.
 Lorenzo Martínez, 2,66.
 Pedro Martínez, 3,24.
 Andrés Martínez, 10,32.
 Eusebio Martínez, 7,96.
 Isabel Martínez, 3,30.
 Martín Martínez, 2,95.
 Pedro Martínez, 8,14.
 Prudencio Martínez, 11,79.
 Gaspar Martínez, 23,73.
 Manuel Martínez, 6,60.
 Pantaleón Martínez, 3,71.
 Martín Martínez, 6,25.
 Gregorio Martínez, 19,09.
 Justo Martínez, 6,66.
 Mariano Martínez, 2,30.
 Sebastián Martínez, 2,18.
 Andrés Miguel, 3,12.
 Antonio Molinero, 1,89.
 Marcelo Molinero, 1,77.
 Isidoro Monteagudo, 5,90.
 María Monteagudo, 1,77.
 Tomás Monteagudo, 5,18.
 Juan Monteagudo, 4,19.
 Francisco Montesinos, 11,79.
 Manuel Montesinos, 6,31.
 Agustín Montesinos, 5,89.
 Pascual Montesinos, 4,42.
 Silvestre Moreno, 4,25.
 Manuel Moreno, 3,71.
 Pantaleón Moreno, 20,50.
 Antonio Moreno, 8,25.
 Santiago Moreno, 2,12.
 Pedro Moreno, 1,65.
 Vicente Moreno, 5,89.
 Pedro Moreno, 9,20.
 Miguel Moreno, 4,90.
 Santos Moreno, 4,12.
 Juan Moreno, 3,65.
 Antonio Moreno, 4,42.
 Cayetano Moreno, 2,71.
 Felipe Muñoz, 2,06.
 Pedro Muzas, 2,65.
 Joaquín Navarro, 11,09.
 Florencio Navarro, 4,42.
 Antonio Oriol, 3,30.
 Celestino Osua, 1,53.
 Francisco Osua, 2,65.
 Mariano Osua, 3,31.
 José Osua, 5,54.
 Dámaso Osua, 2,07.
 María Pla y Petra Osua, 19,16.
 Petra Osua, 45,33.
 María Simona Osua, 2,07.
 Francisco Osua, 4,84.
 Manuel Osua, 4,42.
 Francisco Osua, 3,71.
 Francisco Ortíz, 3,14.
 Antonio Pascual, 4,42.
 Pantaleón Pascual, 4,24.
 Pedro Pascual, 10,90.
 Juan Pascual, 5,72.
 Manuel Pasual, 14,98.
 Jerónimo Pascual, 2,95.
 Manuel Pascual, 3,65.
 José Pascual, 3,36.
 Carlos Peña, 4,42.

Micaela Pérez, 70,89.
 Francisco Pérez, 2,06.
 T. S. M. Ródenas, 3,71.
 Juan Pérez, 4,24.
 Pascuala Roch, 1,94.
 Tomás Romanos, 3,71.
 Anselmo Romer, 3,54.
 Pío Romer, 4,71.
 Valero Romer, 2,18.
 José Romer, 5,89.
 Martín Romer, 4,71.
 Eusebio Roy, 2,89.
 Lonceso Roy, 5,59.
 Manuel Roy, 3,18.
 Manuel Roy, 4,71.
 José Rueda, 1,83.
 Juan Ruiz, 3,89.
 José Salas, 2,36.
 Manuel Salas, 9,55.
 María Salas, 2,72.
 Miguel Salas, 3,42.
 Teodoro Salas, 10,32.
 Sebastiana Sánchez, 1,51.
 Francisco Sánchez, 4,72.
 José Sánchez, 12,50.
 Antonio Sancho, 1,75.
 Mateo Sancho, 18,13.
 Bonifacio Sancho, 2,95.
 Rafael Sancho, 1,71.
 Mariano Sancho, 4,19.
 Mariano Sanjuán, 2,30.
 Félix Sanz, 2,65.
 Antonio Sanz, 3,79.
 María Sanz, 2,71.
 Carlos Satornui, 5,12.
 Vicente Serrano, 1,77.
 Manuel Serrano, 4,12.
 Tomás Serrano, 3,24.
 Pablo Serrano, 1,54.
 Joaquín Serrano, 1,59.
 Francisco Serrano, 6,36.
 Manuel Sierra, 7,37.
 Francisco Sierra, 3,83.
 María Sierra, 10,64.
 Manuel Soria, 2,06.
 Victoriano Soria, 3,24.
 Benito Soria, 4,19.
 Antonio Soria, 7,02.
 Eusebio Soria, 3,77.
 Juan Soria, 2,95.
 Mariano Soria, 4,42.
 Gregorio Soria, 2,95.
 Antonio Soria, 3,83.
 José Soria, 3,30.
 Martín Soria, 2,77.
 Bernabé Soria, 5,90.
 Ramón Soria, 2,80.
 Ignacio Soria, 2,59.
 Enrique Tabunas, 2,06.
 Francisco Tello, 4,49.
 Manuel Tello, 3,60.
 Manuel Tena, 3,59.
 José Tomás, 3,71.
 Plácido Tomey, 3,59.
 Manuel Tomey, 9,91.
 Justo Torcal, 1,63.
 Mariano Turcos, 2,95.
 Juan Turcos, 1,93.
 Manuel Train, 1,77.
 Francisco Train, 4,48.
 Juan Vallejo, 2,71.
 Antonio Vallejo, 2,65.
 Mariano Vallejo, 2,71.
 Josefa Velilla, 4,78.
 Andrés Velilla, 2,30.
 Martina Velilla, 16,93.
 Tomasa Velilla, 5,60.
 Santiago Villa, 3,77.
 Dionisio Viñas, 11,26.
 Sebastián Viñas, 2,12.
 Pascual Viñas, 23,37.
 Teodoro Viñas, 4,42.
 María Viñas, 26,04.
 Luis Vicente, 2,59.
 José Zaragoza, 8,14.

Lucas Zaragozano, 1,53.
 Baltasar Zaragozano, 3,01.
 Dolores Zaragozano, 2,06.
 Basilio Zaragozano, 3,30.
 Petra Zaragozano, 6,63.
 En La Almunia a 25 de Febrero
 de 1924.—El Recaldador, Juan Pérez.

P-819

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento en pleno en la sesión celebrada el día 9 del actual acordó declarar a D. Rafael Cuñat Monieón cesante en el cargo de Profesor municipal de Dibujo, con pérdida de todos sus derechos, por abandono de servicio, y para que sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, y con la advertencia de que contra el mencionado acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, para lo cual deberá intentar previamente la reposición del mencionado acuerdo dentro del plazo de ocho días, a contar del de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Valencia a 30 de Junio de 1924.
 El Alcalde.

M-4319

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100,
 SEGUNDA SERIE

Pago del cupón número 36 de las obligaciones a interés fijo, vencimiento 1.º de Agosto de 1924, y del cupón número 34 de las obligaciones a interés variable.

El cupón número 36 de las obligaciones Andaluces 3 por 100, segunda serie a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Agosto de 1924, se pagará a partir de esa fecha a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará, para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un Bono complementario.

En Francia:
 En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin, a razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,92 líquido por cupón.

En España:
 En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,90 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,92 líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Agosto de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 34 de las obligaciones de la misma serie a interés variable, que de conformidad con el Convenio (art. 3.º), representa el saldo a pagar en 1924 y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1923, se pagará a partir de 1.º de Agosto de 1924, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará, para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un Bono complementario en las mismas Cajas que los cupones de interés fijo, arriba mencionadas.

En Francia:

A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 5,27 líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,96 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 5,27 líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Agosto de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 16 de Julio de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-2262

COMPANIA METALURGICA DE MAZARRON

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de sus Estatutos, se convoca a Junta general a los Sres. Accionistas de la misma para el día 11 de Agosto próximo.

El acto se celebrará a las diez de dicho día, en las oficinas de la Fábrica "Santa Elisa", de la propiedad de dicha Compañía, situada en esta población.

Puerto de Mazarrón a 14 de Julio de 1924.—El Director, C. Bober.

X-2261

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Agosto vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 15 pesetas por título, con deducción del impuesto de 8,51 por 100, o sean pesetas 13,7235 por cupón, en las

Cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0,6018 por 100 de

derechos reales, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Mayo último, o sean 496,991 pesetas por Cédula. Lo que se pone en conocimiento

del público por medio de este anuncio. Madrid, 15 de Julio de 1924.—El Secretario, Eduardo Leclére y Méndez. X—2265

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Balances al 31 de Diciembre de 1923.

PASIVO		Libras esterlinas.	
Capital social suscrito: 4.119,866 acciones de 5 libras cada una, una libra con diez chelines desembolsadas por acción.....	4.679,829	0	0
Fondo de seguros de vida.....	14.367,840	0	11
Fondo de rentas vitalicias.....	1.276,648	15	3
Fondo de seguros de amortización de capital.....	442,874	0	4
Fondo de seguros contra accidentes personales.....	435,751	16	11
Fondo de seguros contra responsabilidad patronal.....	595,432	15	11
Cuenta de seguros generales.....	2.268,438	1	4
Fondo de seguros marítimos.....	1.471,604	15	0
Fondo de contingencias generales.....	1.000,000	0	0
Fondo de jubilaciones.....	345,792	7	9
Fondo de incendios.....	6.251,917	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	324,548	13	6
	30.732,675	6	11
Obligaciones amortizables del 4 por 100... Cuenta de seguros perpetuos.....	705,236	0	0
	2,636	1	11
Reclamaciones admitidas o avisadas, pero no pagadas:			
Vida.....	97,710	13	5
Incendios.....	756,300	8	6
Marítimos.....	179,780	18	5
Generales.....	1.593,400	0	0
	2.618,192	0	4
Rentas vitalicias vencidas, pero no pagadas.....	592	5	7
Dividendos no reclamados.....	4,838	6	0
Saldos no pagados.....	749,821	7	10
Efectos por pagar.....	29,600	12	6
Saldos de cuentas de reaseguros.....	1.846,751	2	6
Intereses de las obligaciones que vencen y se pagaron el 1.º de Enero de 1924.....	40,934	3	1
Dividendo definitivo pagadero el 27 de Mayo de 1924.....	562,626	1	3
TOTAL.....	37.270,900	7	11

ACTIVO		Libras esterlinas.	
Hipotecas sobre bienes del Reino Unido.....	818,074	18	5
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido.....	177,360	0	0
Préstamos sobre impuestos municipales y otros públicos.....	581,192	14	3
Préstamos sobre intereses de vida.....	27,000	0	0
Préstamos sobre derechos de sucesión.....	37,650	0	0
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión.....	757,182	14	9
Inversión de fondos:			
Depositado en el Tribunal Supremo:			
Valores del Gobierno británico.....	4,433	0	0
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	4,333	0	0
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles británicos.....	19,751	0	0

		Libras esterlinas.	
Acciones de las Compañías incorporadas.....	1,638	0	0
Valores del Gobierno británico.....	30,155	0	0
Valores municipales y provinciales del Reino Unido.....	7,229,539	5	4
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	368,513	13	1
Valores provinciales de la India y de las Colonias.....	935,092	12	5
Valores municipales de la India y de las Colonias.....	190,386	9	10
Valores de Gobiernos extranjeros.....	573,844	1	9
Valores provinciales extranjeros.....	3,829,488	18	10
Valores municipales extranjeros.....	410,142	4	4
Obligaciones ferroviarias y otras de este país y del extranjero.....	797,910	2	2
Acciones preferentes o garantizadas de ferrocarriles y otras.....	8,093,104	4	9
Acciones ordinarias de ferrocarriles (de las cuales £ 77,368 son de las preferidas)	3,581,817	7	4
Acciones de Compañías incorporadas.....	155,088	0	0
Censos sobre feudo franco.....	1,803,643	14	1
	54,470	17	11
Edificios bienes de dominio absoluto:			
Reino Unido.....	1,275,487	13	9
India y Colonias.....	314,057	0	2
Estados Unidos.....	603,690	5	7
Otros países extranjeros.....	145,940	16	5
	2,340,075	15	11
Edificios sobre terreno acensado.....	220,537	7	10
Saldos que adeudan los Agentes.....	2,129,588	6	11
Primas por cobrar.....	286,474	7	4
Intereses, dividendos y alquileres por cobrar.....	6,142	11	1
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	340,935	7	9
Efectos por cobrar.....	22,778	8	10
Dinero en efectivo:			
En depósito.....	35,979	17	1
En Caja y en cuenta corriente.....	1,436,830	5	11
	1,472,810	3	0
TOTAL.....	37.270,100	7	11

Calculando los valores de Bolsa al tipo término medio de las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1923 (deducidos los intereses y dividendos) o a un tipo inferior, el valor del Activo en conjunto excede del importe indicado en el balance.

Harmood, Banner & Son, Revisores oficiales.—Presidente, T. Woodsend.—Directores: W. R. Glazebrook y H. M. Beausaire.—Gerente general, J. J. Atkinson.—Gerente de la Compañía en España, J. Calsina Serra.

Dictamen de los Revisores oficiales de cuentas.—Hemos examinado las cuentas y el balance de la Compañía del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1923, y de conformidad con la ley de Compañías (Consolidación) de 1908 dictaminamos que hemos obtenido todos los informes, datos y explicaciones que hemos pedido, y que, según nuestra opinión, está extendido en debida forma el balance, de modo que demuestra fiel y exactamente el estado de los negocios de la Compañía, según nuestro mejor saber y entender y las explicaciones que se nos han dado y según los datos e informes procedentes de las Compañías auxiliares y los libros de la Compañía.

Hemos examinado los valores y escrituras de propiedad de los bienes que posee aquí y hemos quedado convencidos de la existencia de los valores y escrituras de propiedad.

depositados en el extranjero y de los que se refieren a las Compañías auxiliares.

Liverpool, 7 de Mayo de 1924.—Harmood, Banner & Son, Contadores colegiados.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

	<i>Libras esterlinas.</i>
Saldo del último ejercicio.....	719,621 11 9
Intereses y dividendo (menos el impuesto de Utilidades) no llevados a otras cuentas.....	963,698 14 4
<i>Transferencias:</i>	
Beneficio procedente de la cuenta de incendios.....	563,578 5 8
Beneficio procedente de la cuenta de los marítimos.....	112,148 2 11
De la cuenta de responsabilidad patronal.....	100,000 0 0
Del fondo de contingencias generales.....	200,000 0 0
TOTAL.....	2.650,046 14 8

Dividendo para el año 1923:

Pago provisional.....	519,347 2 8
Reservado para el definitivo.....	562,626 1 3
	1.081 3 11

Interés de las Obligaciones:

Pagado el 1.º Julio 1923.....	10,907 10 8
Reservado para el vencimiento de 1.º de Enero de 1924.....	10,931 3 1
	21,838 13 9
Gastos no cargados a otras cuentas.....	21,411 1 8
Reserva para el impuesto de Utilidades y el de beneficios de Compañías.....	170,000 0 0
Pérdida sufrida en la venta de valores.....	70,275 1 10
Transferido al fondo de incendios.....	400,000 0 0
Transferido al fondo de jubilaciones.....	60,000 0 0
Saldo llevado a cuenta nueva.....	924,548 13 6
TOTAL.....	2.650,046 14 8

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios de España en 31 de Diciembre de 1923.

D E B E *Pesetas.*

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	588.864,41
Deducto la porción reasegurada:	
En España.....	2.961,03
En el extranjero.....	398.877,00
	401.838,03
	187.026,38

Pesetas.

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	14.138,08
Gastos generales.....	226.487,61
Comisiones de cobro.....	212.624,55
Contribuciones e impuestos.....	53.681,59
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:	
En España.....	14.647,70
En el extranjero.....	527.217,00
	541.864,70
	1.048.796,53

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	316.243,36
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	60.055,42
	396.298,78
Pérdidas sobre valores.....	383,00
Otras pérdidas.....	198,81
TOTAL.....	1.632.703,50

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	302.646,11
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	26.778,03
	329.424,14
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	963.377,79

Productos de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	7.405,73
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	163.723,85
Derechos de pólizas y placas.....	3.580,00
Diferencia cambio libras esterlinas depositadas en Bancos extranjeros.....	26.130,00
Saldo deudor.....	439.061,94
TOTAL.....	1.632.703,50

X—2254

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.